OBJETO: ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CHOCÓ.

ADICIÓN EN VALOR: $49.037.468,00

CONTRATISTA: ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA - Cédula de Ciudadanía No. 2.757.312.

CONTRATO ADICIONAL 2657-1-2023, ADICIONAL NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 2657 DE 2023. Entre los suscritos **YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.796.006 expedida en QUIBDO, en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL CHOCÓ, según Resolución No. 1330 del 21 de abril de 2023, prorrogada mediante Resolución número 2599 del 31 de julio de 2023 y posesionado mediante Acta No. 0038 del 9 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 3309 del 29/10/2021, art. 5°, subsidiaria de la competencia que se delegó en el art. 1° de la Resolución No. 3202 del 21/10/2021, en la Subdirección de Procesos de Selección Contractual, aclarada por la Resolución No. 3429 del 5/11/2021, en su artículo 3°, y modificada por el art. 2° de la Resolución No. 3684 del 24/11/2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra**, ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA,** identificado con cédula de ciudadanía número 2.757.312 expedida en Ciénaga de Oro**,** obrando en nombre y representación legal de sí mismo, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal 2657 del 31 de julio de 2023; hemos convenido ADICIONAR el valor del contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que mediante comunicación suscrita por el Ingeniero ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA de fecha 18 de septiembre de 2023, se solicita a la Dirección Territorial Chocó el trámite de Adición de recursos al contrato No. 2657 de 2023, teniendo en cuenta que los recursos disponibles no son suficientes para acometer las obras definidas en el alcance del contrato y anexo técnico. **2)**. Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Contratista, Supervisor y Jefe de la Unidad Ejecutora. **3)** Que es necesario atender los sitios críticos localizados en la Red Terciaria a cargo del INVIAS en jurisdicción de la Territorial Chocó. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2657 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. –** ADICIONAR el valor del contrato No. 2657 de 2023, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($49.037.468,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** Incluido IVA. **PARAGRAFO PRIMERO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE**

MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($49.037.468,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Costo básico de las obras**: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS** CON 00**/100** (**$48.681.717,00) MONEDA CORRIENTE, b**) Impuesto al valor agregado IVA de las obras **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS** CON 00**/100** (**$355.751,00) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO PRIMERO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 90823 del 10 de abril de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO,** del cual se reservará la suma de **$49.037.468,00, así: a)** con imputación **C-2402-0600-11-0-2402098-02 del** recurso 1**1, la suma de $49.037.468,00. CLAUSULA TERCERA: . GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la Garantía Única y el Seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su validez requiere de la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

NOTA: El proceso se aprueba con la revisión previa de la unidad ejecutora.

Elaboró: Ing. Jorge H Hurtado G.
Revisó: Dra. Laura Lozano L.